

manda la noble abbat de maia i tiene por bie q alguno m algunos vestros
i mojadors dela dicha abbat oyo omis como mugeres no van a fabrica m
participen con algos o algos de los fustes echados sin honra del conajo gene
ral so pena q les maten por ello v

o es q las qdras q an de qdrar las puertas i las velas q an de bajar de noche
q v baya cada vno personal mtra por su cuerpo so pena q qd qe q alla
no fuere q el estaya en la pñon i estaya en la dicha pñon

o es q las qdras q qdran las puertas dela abbat q no se pñon dela
puerta fasta q la puerta sea cerrada i q las dichas qdras no acoran
en la abbat como algos pñosos so pena q este en la pñon qrenta
dias v

o es manda la dicha abbat de maia i tiene por bie q alguno m algos
vestros i mojadors dela dicha abbat no sea osados de jugar dmejos
al juego de los nappes m a otro juego alguno sin honra i voluñad
de los aprendidos dela tafureria o de qd qe de ellos o de sus tablaje
ros so pena de qrenta mrs a cada vno por cada vez qe lo qd pena
sea de los dichos aprendidos

o es q alguno m algunos no sea osados de boluer pelea con los dichos apre
ndidos m con alguno de los m con los sus tablares m les fustes m ma
ten en el conajo dela dicha abbat les toma en su guarda i en su en
comienda i si fu defendimiero q qd qe q o ellos o con alguno de los
boluyete pelea o les fustes o matase sepa q les matara por ello v

